

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE MADRID

- 2483** *Resolución de 29 de enero de 2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se ratifica la designación a Consorcio Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid, SL, como organismo de control.*

Antecedentes de hecho

Primero.

Por Resolución de 12 de diciembre de 2012 se transmitió la designación concedida al Consorcio «Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid», como organismo de control metrológico para los instrumentos sometidos al control metrológico del Estado objeto de la Orden ITC/3749/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diésel), por la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 30 de octubre de 2009, a la entidad «Consorcio Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid, S.L.», con domicilio social en la calle Valentín Beato, número 16, 28006 Madrid, y CIF B86554003.

Segundo.

Por Acuerdo de 12 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, se autoriza la enajenación directa a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid de todas participaciones sociales propiedad de la Comunidad de Madrid, las cuales representan el 50 por 100 del capital social de la mercantil Consorcio Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid, S.L.

Tercero.

En fecha 20 de diciembre de 2013 se firma la venta de la participación de la Comunidad de Madrid en esa entidad a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, formalizándose en la escritura pública número once mil cuatro, de la citada fecha.

Cuarto.

Don Rodolfo del Olmo López, en nombre y representación de «Consorcio Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid, S.L.», presenta ante esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, con fecha de registro de entrada 26 de diciembre de 2013, solicitud de la continuidad de la designación como organismo de control metrológico para los instrumentos sometidos al control metrológico del Estado objeto de la Orden ITC/3749/2006, de 22 de noviembre.

Fundamentos de derecho

Primero.

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 25/2009, de 18 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo.

La normativa de aplicación en materia de metrología se encuentra recogida en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado, y la Resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica la Directriz 1/2006, de 3 de octubre, para la designación y control de los organismos notificados y de los organismos de control metrológico.

Tercero.

El apartado quinto de la parte dispositiva de la Resolución de 12 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se designa a Consorcio «Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid» como organismo de control metrológico para los instrumentos sometidos al control metrológico del Estado objeto de la Orden ITC/3749/2006, de 22 de noviembre, establece que la misma mantendrá su vigencia mientras la Comunidad de Madrid conserve o incremente su participación sobre la entidad «Consorcio Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid, S.L.», o sus órganos de gobierno. Asimismo, se establece que cualquier variación a este respecto, deberá comunicarse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid quien ratificará, revocará o modificará los términos de la citada resolución.

Cuarto.

En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Ratificar los apartados primero, segundo, tercero, cuarto y sexto de la parte resolutive de la Resolución de 12 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se designa a «Consorcio Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid, S.L.», con domicilio social en la calle Valentín Beato, número 16, 28006 Madrid, y CIF B86554003, como organismo de control metrológico para los instrumentos sometidos al control metrológico del Estado objeto de la Orden ITC/3749/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diésel).

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de enero de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.